

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO	X											
Sanciones Procedentes De Las Faltas Administrativas Contempladas Y Calificadas En El Bando Municipal.															
DESCRIPCIÓN:															
Consiste en conocer, calificar y sancionar las infracciones establecidas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, Bando Municipal Vigente de San Felipe del Progreso y demás disposiciones jurídicas aplicables. Mediante la puesta a disposición por parte de los elementos de seguridad pública municipal o estatal, se hace conocimiento del ciudadano infractor que cometió una falta administrativa y que este Juzgado Cívico emitirá una sanción correspondiente a la gravedad de la falta haciéndole saber sus derechos.															
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus Municipios.</p> <p>Artículo 8.18 del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 1 fracción II, 7 fracción V, 17 fracción I Y II, XIX, 34, 36, 37, 38, 66, 67, 69, 72, 74, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.</p> <p>Artículos 181, 182, 183, 185, y 211 del Bando Municipal Vigente.</p>														
DOCUMENTO A OBTENER:	Acuerdo de Calificación por la Falta Administrativa.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 hora												
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1"> <tr> <td>S</td> <td>N</td> <td>DIRECCIÓN</td> <td rowspan="2">N/A</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>O</td> <td>WEB</td> </tr> <tr> <td></td> <td>x</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	S	N	DIRECCIÓN	N/A	I	O	WEB		x					
S	N	DIRECCIÓN	N/A												
I	O	WEB													
	x														
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	-Cuando el ciudadano sea presentado y puesto a disposición por la conducta inadecuada considerada como falta administrativa.														

<p>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</p>	N/A		
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Puesta a disposición del ciudadano infractor por parte de policía municipal o estatal.	N/A	N/A	ARTÍCULO 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 8.18 DEL LIBRO OCTAVO TÍTULO IV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 fracción V, 17 fracción I Y II, XIX, 34, 36, 37, 38, 66, 67, 69, 72, 74, DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.
2.- Informe Policial Homologado, elaborado por el policía de proximidad municipal o estatal.	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Inicio							
	<p>1.- El Juez Cívico: tiene que recibir el Informe Policial Homologado (IPH) del infractor.</p> <p>2.- El Juez Cívico: debe iniciar el procedimiento al probable responsable de haber cometido una falta administrativa.</p> <p>3.- El juez Cívico: debe otorgar su garantía de audiencia solicitando los datos generales, así como su versión de los hechos suscitados motivo de su presentación.</p> <p>4.- El Juez Cívico: tiene que hacer de conocimiento al infractor de la sanción a que se ha hecho acreedor como lo es el arresto administrativo por una cantidad de horas o el pago de una multa consistente en una cantidad determinada de dinero.</p> <p>5.- El infractor: podrá manifestar lo que a su derecho convenga.</p>							
	Fin							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 MINUTOS							
COSTO:	VARIABLE/ DEPENDE LA FALTA ADMINISTRATIVA				ARTÍCULOS 36, 38, 60, 61, 62, 63,64 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, calle Plaza Posadas y Garduño S/N, San Felipe del Progreso, Estado de México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	- Artículo 66 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			JUZGADO CÍVICO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRO. EN D. JOSÉ JESÚS FAUSTINO MAYA			
DOMICILIO:		CALLE:	PLAZA POSADAS Y GARDUÑO	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		Centro	MUNICIPIO:	SAN FELIPE DEL PROGRESO	
C.P.:	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Oficina 24 horas, 365 días de la semana.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01 722	1235199	116	N/A	juzgadocivico@sanfelipedelprogreso.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:		CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	<u>N/A</u>	

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo informarme sobre las faltas administrativas?			
RESPUESTA:	En el Bando Municipal Vigente o en su caso, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Bajo qué criterio, se imponen las sanciones administrativas?			
RESPUESTA:	El Juez Cívico a su consideración, determina la gravedad y consecuencias que se suscitaron, por haber cometido una infracción, bajo ese criterio se impone la sanción.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿A qué sanción puede ser acreedor por cometer una falta administrativa?			
RESPUESTA:	Son 3 sanciones contempladas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios: Multa, Arresto y Trabajo a favor de la Comunidad.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
1.- Expedición de recibos oficiales por concepto de multas conforme al marco jurídico aplicable; y 2.- Otorgamiento de boletas de libertad.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
----------	--------------	-------------------------



2025.BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”



LIC. EN D. JOSÉ MARINO MORENO CONTRERAS	MTRO. EN D. JOSE JESUS FAUSTINO MAYA	01/02/2025
---	--------------------------------------	------------